PODER LEGISLATIVO



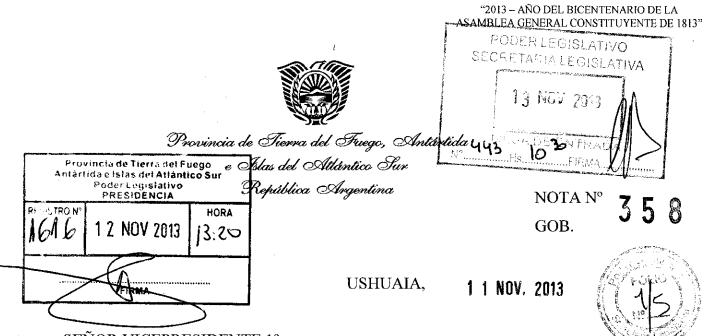
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

_№ 443

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

| EXTRACTO P.E.P. NOTA № 358/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL № 2636/13, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN № 16552, REFERENTAL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA INNOVACIÓN Y EL TURISMO, SUSCRIPTO EN | | | | |
|--|-------------|--|---------------------------|--|
| | | | TRE LA PROVINCIA DE TIERF | RA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA DE CHUBUT. |
| | | | | |
| A STATE OF THE STA | | | | |
| Entró en la Sesión de: | 21 NOV 2013 | | | |
| Girado a la Comisión №:_ | 1 | | | |
| Orden del día Nº: | | | | |
| | | | | |



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2636/13, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 16552, celebrado con la Provincia del Chubut, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

ROBERTO LUIS EROCIANELLI
VIGEGOBERNADOR PER RIPRICIO DEL
PODER EJECUTIN PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 10
a cargo de la Particio

Pase a Secretaria Legislativa 12/11/13

a cargo de la Presidencia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentiery egislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA, 08 NOV. 2013

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dña. María Fabiana RÍOS y la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a desarrollar acciones de cooperación recíproca entre ambos Gobiernos para el desarrollo sustentable, la innovación y el turismo.

Que dicho Convenio se suscribió el día cuatro (04) de octubre de 2013 y se encuentra registrada bajo el Nº 16552, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 16552, celebrado el día cuatro (04) de octubre de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dña. María Fabiana RÍOS y la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO Nº 2636/13

Abogada Gabriela Muñiz Siculiro. Ministo de ninsestructora. Ooras Vy Servicios Públicos

POBERTS PUIS CRACIANELLI VICEGOBERGADOR EN EJUICICIO DEL PODER EJEGITIVO PROVINCIAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CONVENIO DE COOPERACIÓN

PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA INNOVACIÓN Y EL TURISMO

Entre la LA PROVINCIA DEL CHUBUT, representada en este acto por su Señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI, en adelante la "PROVINCIA DEL CHUBUT", con domicilio legal en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por una parte y por otra parte, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Señora Gobernadora, Fabiana RÍOS, en adelante la "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", con domicilio legal en calle San Martín Nº 750, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en su conjunto denominadas las presente DE "PARTES", acuerda celebrar CONVENIO se ei SUSTENTABLE, LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INNOVACIÓN Y EL TURISMO.

Considerando: -

Que para las PARTES resulta prioritario asumir una visión que favorezca el crecimiento del desarrollo sustentable como proceso de conservación de los recursos naturales para cubrir las necesidades de las generaciones presentes y las generaciones futuras;

Que las PARTES poseen una vocación eminentemente marítima, por lo que consideran la tecnología y la innovación como herramientas necesarias para la producción y procesamiento de los recursos oceánicos, generados a partir de un aumento del conocimiento de los recursos marinos argentinos

SECASTIAN DAROCK

J. Formani

CONVENIO REGISTRADO 0 5 NOV. 2013

BAJO Nº 16552

E COPIA FIEL DEL ORIGINAL

eximiliano Valencia Moreno rector General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

desde una perspectiva productiva y sustentable;

Que actualmente el conocimiento de la maricultura se desarrolla con mayor impetu y productividad en las economías nacionales y locales de todo el mundo, siendo interés de las PARTES promover y fomentar las tecnologías generadas en el desarrollo de especies cultivadas y aquellas potencialmente cultivables como actividad sustentable;

Que en el territorio de cada una de las PARTES existen zonas con condiciones apropiadas para la concreción de proyectos productivos de calidad, cuyos productos pueden incorporarse a mercados exigentes y competitivos en el marco de una utilización sustentable de los recursos naturales;

Que es interés de las PARTES contribuir a la consolidación de la actividad científica y turística, como actividades socio-económicas de interés provincial y prioritaria para el Estado, su fomento, desarrollo sostenido, promoción y protección;

Que, asimismo, el turismo promueve herramientas necesarias para fortalecer los sectores económicos, sociales y empresariales de la región, asegurando la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y el medio ambiente;

Que es prioritario avanzar en la integración y desarrollo de proveedores de ambas PARTES para las industrias alcanzadas por el subrégimen industrial establecido por la Ley N° 19.640 que promociona la actividad económica en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur;

Que las PARTES promueven el intercambio y cooperación para la integración y el desarrollo regional de las Pymes petroleras y metalmecánicas de ambos territorios y propician la incorporación de conocimiento en las cadenas de valor del petróleo;

Que el desarrollo del software libre es pieza fundamental para contribuir al







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 05 NOV. 2013

BAJO Nº 16552

Maximiliano Valencia Morene Lirector General de Despacho Control y Registro - S.C. y T.



desarrollo informático, en el actual contexto provincial, nacional e internacional, que exige y requiere un cambio en la visión de los sectores tecnológicos e informáticos;

Que es necesario construir una vocación de cooperación entre los sectores públicos con el fin de asimilar socialmente al desarrollo de la ciencia y la tecnología como herramientas idóneas para la innovación productiva y el desarrollo local;

Que LAS PARTES manifiestan el deseo de intensificar sus relaciones en el marco de las políticas nacionales del Estado argentino en ciencia, tecnología e innovación, con el propósito de optimizar sustentablemente el uso de los recursos oceánicos y promover las actividades de investigación;

Que LAS PARTES coinciden en avanzar sobre el fortalecimiento de la cooperación institucional y de las relaciones binacionales que permitan favorecer el aprovechamiento de sus potencialidades científicas, tecnológicas y de innovación productiva y fortalecer la integración regional respecto a problemas patagónicos;

Que la ciencia, la tecnología y la innovación productiva son herramientas idóneas y necesarias para administrar racionalmente los espacios marítimos y forjar nuevas técnicas en el campo productivo de acuerdo a las diferentes realidades de la zona.

Por lo expuesto, las **PARTES** acuerdan adoptar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES, a través del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, tienen como objetivo fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a desarrollar acciones de cooperación recíproca entre ambos Gobiernos, en temas que resulten de interés común y fueren definidos taxativamente por las PARTES.-----

SEGUNDA: Las PARTES se comprometen a desarrollar todas las acciones





J. Pommi

FECHA.....

BAJO № 16552

aximiliano Valencia Morend Viector General de Despacho Cantrol y Registro - S.L. y T.

razonablemente necesarias para dar pleno cumplimiento a los compromisos asumidos por el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN. Entre las acciones de interés común se desarrollarán las siguientes temáticas:

- 1. Integración de cadenas de valor del petróleo;
- 2. Recursos naturales y desarrollo sustentable;
- 3. Procesamiento y producción de recursos oceánicos;
- 4. Desarrollo de maricultura y pesca artesanal;
- 5. Desarrollo de proveedores para la industria;
- Desarrollo de software libre;
- 7. Integración regional;
- 8. Turismo;
- 9. Relaciones binacionales;
- 10. Pymes petroleras;
- 11. Pymes metalmecánicas.

Estas temáticas no son taxativas, por lo que las PARTES pueden establecer otras temáticas de interés.-----

QUINTA: Las PARTES se comprometen, cuando proceda, a poner a dispo-







G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 0.5 Nov. 2013

Maximiliano Valencia Moreno Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T

sición sus respectivos equipos técnicos a fin de garantizar el proceso de elaboración de los Protocolos Específicos, Programas y acciones promovidas.-----

En ningún caso la falta de renovación del presente podrá afectar las acciones en ejecución correspondientes a los Protocolos Específicos suscriptos en su consecuencia, hasta su finalización.-----

<u>SÉPTIMA:</u> Cualquier conflicto que surja por la interpretación o aplicación del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN será resuelto entre las PARTES por medio de consultas o negociaciones mutuas, o de cualquier otro modo que éstas decidan de común acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a los 04 días del mes de octubre de 2013.-----

Dr. MARTIN BUZZI GOBERNADOR hubisianons



J. Romani

CHIBUT ON MARCELO LOIS LIZURUME Escriband Adscripto Escribania Ceperal de Gobierno

1